



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0624/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000562/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2020

**MARIA BLANCA QUINTANA LEON
PROPIETARIA
CALLE AMATISTA NO. 127
FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL C.P. 34236**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Febrero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Marzo de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000830/19 de fecha 03 de Abril de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

| TITULAR | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO |
|----------------------------|---|--------------------------|-----------|---------|
| MARIA BLANCA QUINTANA LEON | SANTA EFIGENIA DE PILONES FRACCION 3 | 605.441 | Canelas | Durango |

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SEÑORA DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0624/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000562/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2020

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SANTA EFIGENIA DE PILONES
FRACCION 3

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 353084.17 | 2768108.16 |
| 2 | 355175.73 | 2767519.48 |
| 3 | 353935.64 | 2764910.21 |
| 4 | 351969.53 | 2765307.38 |

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SANTA EFIGENIA DE PILONES FRACCION 3

| Anualidad | Inicio Día-Mes-Año | Término Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen m ³ | Unidad de medida |
|-----------|-----------------------|------------------------|--------------|--------------------|---------------------------|-----------------------|
| 2 | 11/03/20 | 31/12/20 | Pinus spp. | 146.4 | 1736.09 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 11/03/20 | 31/12/20 | Quercus spp. | 146.4 | 427.78 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 01/01/21 | 31/12/21 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 01/01/22 | 31/12/22 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 01/01/23 | 31/12/23 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/01/24 | 31/12/24 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/01/25 | 31/12/25 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 01/01/26 | 31/12/26 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/01/27 | 31/12/27 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/28 | 31/12/28 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

NOMBRE DEL PREDIO

SANTA EFIGENIA DE PILONES FRACCION 3

SUPERFICIE A INTERVENIR

(ha)

146.4

VOLUMEN

(m³)

2163.87



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0624/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000562/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2020

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

SANTA EFIGENIA DE PILONES FRACCION 3

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

D-10-002-EFI-006/19

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

AQ 979

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: M.C. ALFONSO QUINTERO ESPINOZA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 38, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
RECONOCIMIENTO MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0624/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000562/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2020

Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas en los meses de julio y agosto del año 2020; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
9. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 13.78 hectáreas de franjas para la protección de causes y cuerpos de agua.
10. Se recomienda que el tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento y reducir costos.
11. El motivo de la presente modificación: consiste en recalendarizar la anualidad 2019, ya que por motivos de la lluvias que se presentaron en la zona donde se ubica el predio, dañaron considerablemente los caminos de acceso a las áreas de corta, por lo que no fue posible el aprovechamiento de la totalidad de dicha anualidad, al darle rehabilitación a dichos caminos, se hace la presente propuesta de modificación al programa de manejo forestal y ejercer el volumen restante en la anualidad 2020.
12. Deberá realizar tratamientos complementarios como Control y acomodo de desperdicios en 146.40 hectáreas, 5.00 hectáreas de podas, 5.00 hectáreas de preaclareo, 5.00 hectáreas de chaponeo y cercado de 2.00 hectáreas, durante la anualidad 2020.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Las especies aprovechar serán: pinus engelmannii, pinus duranguensis, pinus ayahuite. pinus teocote, quercus sideroxylla, quercus eduardii y quercus crassifolia.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0624/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000562/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de marzo de 2020

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. ALFONSO QUINTERO ESPINOZA.- Responsable Técnico.- Ciudad.
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag



